



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

(LEY 80 DE 1993, Artículo 25 No. 7, 12, y el Decreto 1082 de 2015)

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	MUNICIPIO DE SUCRE
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MODALIDAD DEL PROCESO:	MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 32 de la ley 1150 de 2007 y 87 de la ley 1474 de 2011, y en desarrollo de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán realizar los estudios y documentos previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal, estableciéndose en ellos los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de selección, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte del Municipio de Sucre los aspectos necesarios para contratar el **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE SUCRE-SUCRE”**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

El Municipio de Sucre – Sucre, en cumplimiento de sus fines esenciales y competencias constitucionales y legales, tiene la obligación de garantizar la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como promover espacios de participación, recreación, cultura y desarrollo integral.

En este sentido, durante el mes de abril se conmemora en Colombia el “Mes de la Niñez”, iniciativa orientada a generar entornos protectores, pedagógicos y recreativos que fomenten el desarrollo físico, emocional y social de la población infantil. Para ello, se hace necesario implementar actividades lúdicas, recreativas, culturales y pedagógicas dirigidas a los niños, niñas y adolescentes del municipio, especialmente aquellos en condición de vulnerabilidad.

El Municipio no cuenta con la capacidad logística, técnica ni operativa suficiente para desarrollar de manera directa y eficiente la totalidad de las actividades requeridas, tales como organización de eventos, suministro de materiales, animación, recreación dirigida, transporte, alimentación, entre otros. Por lo tanto, se requiere adelantar un proceso de contratación que permita garantizar la adecuada ejecución de estas actividades, bajo criterios de calidad, oportunidad y cobertura.

En consecuencia, surge la necesidad de contratar el servicio de apoyo logístico y operativo para la realización de las actividades programadas en el marco del “Mes de la Niñez”, con el fin de promover la garantía y restablecimiento de derechos de la infancia en el Municipio de Sucre – Sucre.



MARCO LEGAL

La presente necesidad se fundamenta en las siguientes disposiciones normativas:

Constitución Política de Colombia

Artículo 44: Establece que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás y consagra la obligación del Estado de asistirlos y protegerlos.

Artículo 67: Relativo al derecho a la educación y formación integral.

Artículo 52: Derecho a la recreación y aprovechamiento del tiempo libre.

Ley 1098 de 2006

Establece el principio de protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

Artículo 41: Obliga al Estado a generar condiciones para el ejercicio pleno de sus derechos.

Ley 136 de 1994

Define las funciones del municipio, incluyendo la promoción del desarrollo social y comunitario.

Ley 1551 de 2012

Refuerza las competencias municipales en materia de bienestar social, recreación y cultura.

Por lo anterior la administración estima oportuno y conveniente, contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE SUCRE-SUCRE.**

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.1. OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE SUCRE-SUCRE”.

2.2. CÓDIGO UNSPSC

El presente contrato se encuentra ubicado dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
CÓDIGO UNSPSC 80141607	GESTIÓN DE EVENTOS
CÓDIGO UNSPSC 60141000	JUJETES Y JUEGOS

2.3. ESPECIFICACIÓN DEL OBJETO Y/O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CANTIDADES



De conformidad con el estudio adelantado en la Secretaría de Educación, las especificaciones técnicas y cantidades de lo que se pretende contratar, son las siguientes:

Actividad general	Descripción precisa y sintetizada	Unidad	Cantidad
Momento del curso de vida: primera infancia e infancia			
Población: 117 niños de hogares institucionalizados del ICBF - Una actividad por entorno, acompañada por talento humano en psicología.			
Entorno salud – El botiquín de las emociones de Macondo	Taller lúdico de reconocimiento emocional y autocuidado en salud mental.	actividad	1
Entorno educativo – La escuela de los sueños	Experiencia pedagógica de juego, imaginación y expresión emocional.	actividad	1
Entorno hogar – Historias que nacen en casa	Actividad de fortalecimiento del vínculo afectivo y narración familiar.	actividad	1
Entorno comunitario – Macondo somos todos	Jornada comunitaria de convivencia, participación y juego colectivo.	actividad	1
Entorno digital – Pequeños exploradores	Actividad guiada de exploración creativa y uso pedagógico del entorno digital.	actividad	1
Refrigerio jornada ICBF	Atención alimentaria saludable para 117 niños	jornada	117
Momento del curso de vida: infancia, adolescencia, docentes y padres de familia			
Actividad eje: representación de obra literaria de Gabriel García Márquez mediante cuadros vivos -12 instituciones educativas urbanas y rurales -Máximo 7 participantes por institución (84 participantes).			
Premiación primer puesto	Bono redimible en locales comerciales del municipio	premio	1
Premiación segundo puesto	Bono redimible en locales comerciales del municipio	premio	1
Premiación tercer puesto	Bono redimible en locales comerciales del municipio	premio	1
Alimentación participantes	Alimentación para delegaciones de las 12 instituciones educativas.	persona	84
Hospedaje participantes	Alojamiento estimado de 1 noche para participantes de instituciones	persona/noche	84
Transporte terrestre y acuático	Traslado de delegaciones desde sedes rurales y urbanas al evento municipal.	servicio	84
Escenografías y talento humano	Montaje artístico, apoyo logístico y acompañamiento de la ruta mágica.	servicio	1



Personal de apoyo operativo	Equipo de apoyo logístico y operativo para coordinación y acompañamiento de cuadros vivos.	persona	5
Hidratación cuadros vivos	Suministro de bebidas para participantes, docentes, padres y equipo de apoyo.	unidad	200
Momento del curso de vida: infancia			
Actividad: jornada lúdica y recreativa con mago para 600 niños.			
Show de mago	Presentación lúdica e interactiva para 600 niños.	servicio	1
Gaseosa	Bebida para atención de los niños asistentes.	paquete x 12	50
Hamburguesa	Refrigerio principal para los niños asistentes.	unidad	600
Helado	Complemento alimentario de la jornada.	unidad	600
Crispetas	Pasaboca para entrega individual.	unidad	600
Detalle	Obsequio individual para los niños participantes.	unidad	600
Manilla	Elemento de identificación y control de asistente para entregar de dulces y obsequio	unidad	600
Personal de apoyo jornada con mago	Personal de apoyo logístico para ingreso, organización y acompañamiento de 600 niños.	persona	6
Hidratación jornada con mago	Suministro de agua y bebidas para la atención de los 600 niños durante la jornada.	unidad	600
Rubros comunes de ambientación general del evento.			
Ambientación y decoración general	Adecuación visual y temática del proyecto Ruta Mágica del Juego.	servicio	1
Transporte de logística general	Traslado de materiales, escenografías, equipos y personal operativo del proyecto.	jornada	3

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: La modalidad de selección del contratista es la de menor cuantía, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y el valor del mismo.

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras que se adelanten por esta modalidad de selección, se regulan por lo establecido en el artículo 2, numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 De 2015.

De igual manera para soportar dicha contratación se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, Ley 1882-2018 y de más normas concordantes del código civil, respecto de la materia; lo anterior, teniendo en cuenta que es un precio regulado por el Gobierno Nacional con lo cual se tendría que los bienes se pagarán conforme a las tarifas establecidas, lo cual imposibilita la reducción sucesiva de precio.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato a celebrar es por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$49.006.800).**

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Una vez analizado el estudio de sector, los precios del mercado y los promedios históricos de servicios similares manejados por la entidad se determinó que el valor estimado para la ejecución de este contrato es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$49.006.800)** a financiarse con recursos de la vigencia 2026. Este valor incluye los costos directos e indirectos del contrato.

La Secretaría de Educación, realizó un análisis histórico de precios de este tipo de elementos.

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente contratación se encuentra amparadas por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 216 de fecha 13 de abril de 2026, expedido por la Oficina de Presupuesto, con cargo al presupuesto de la vigencia 2026.

4.4. FORMA DE PAGO: El municipio cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato así: Un pago final por el cien por ciento (100%) del valor del contrato, lo anterior previa presentación del informe de ejecución, cuenta de cobro o factura, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales, si está obligado a ello y demás documentos requeridos para tal fin.

Para el pago se requerirá acreditación de paz y salvo de los pagos por concepto de aportes al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y ARL) y aportes Parafiscales.

El Municipio de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la

documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARAGRAFO 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta (responsable o No Responsable de IVA). b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARAGRAFO 2: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

PARAGRAFO 3: La Alcaldía del Municipio de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

NOTA: Descuentos: El Municipio de Sucre efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso los riesgos que se pueden presentar se enuncian los siguientes:

Matriz anexa

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

- a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente durante el término de duración de este y cuatro (4) meses más.
- b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente durante el término de duración de este y cuatro (4) meses más.

7. PLAZO: El plazo de ejecución será de cinco (5) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Para su ejecución se requerirá de la

aprobación de las garantías, si a ello hubiere lugar y de la expedición del registro presupuestal.

8. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Secretaría de Educación, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se ejecutará en el Municipio de Sucre (Sucre).

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones previstas en la ley para los contratistas del Estado, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en los estudios previos y en los pliegos de condiciones:

1. Planificar, organizar y ejecutar las actividades del “Mes de la Niñez” conforme al cronograma aprobado por la entidad.
2. Proveer el apoyo logístico integral requerido para la realización de eventos, incluyendo:
3. Sonido, tarima y ambientación
4. Recreacionistas, animadores y personal logístico
5. Elementos lúdicos y pedagógicos
6. Infraestructura necesaria para el desarrollo de actividades
7. Garantizar la disponibilidad de personal idóneo, capacitado y suficiente para la ejecución del contrato.
8. Suministrar los materiales, insumos y equipos en condiciones óptimas de calidad y seguridad.
9. Coordinar permanentemente con el supervisor del contrato la ejecución de las actividades.
10. Cumplir con los horarios, fechas y lugares establecidos en el cronograma.
11. Implementar medidas de seguridad, prevención de riesgos y primeros auxilios durante los eventos.
12. Garantizar el adecuado manejo de los participantes, especialmente niños, niñas y adolescentes, respetando sus derechos y dignidad.
13. En caso de incluir alimentos, garantizar condiciones de salubridad e inocuidad.
14. Presentar informes de ejecución con evidencias (fotografías, listados de asistencia, actas, etc.).
15. Asumir los costos de transporte, montaje, desmontaje y operación logística.
16. Cumplir con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del personal vinculado al contrato.
17. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas durante la ejecución del contrato.
18. Responder por los daños ocasionados a terceros en desarrollo de las actividades.



19. Atender las observaciones y requerimientos realizados por la supervisión del contrato.

10.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. 2. Pagar el valor del contrato en la forma pactada. 3. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el CONTRATISTA. 4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 5. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la entidad y con la actividad objeto del contrato. 6. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

11. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Respecto de las obligaciones que tiene el Municipio de la Sucre en cuanto a la observancia y aplicación de los acuerdos y tratados internacionales suscritos por Colombia con otros países, manifestamos que ninguno de los tratados o acuerdos suscritos por Colombia con otros países cubren los servicios a contratar, al no estar incluidos este tipo de servicios en algunos acuerdos, en otros, por cuanto el presupuesto oficial no supera el umbral establecido por los estados firmantes y en el caso de del acuerdo Comercial vigente con Guatemala, no aplica por la excepción No. 14.

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable para Entidades Estatales del nivel Municipal	Aplica
Canadá	No aplica	No aplica
Chile	Bienes y servicios \$560.408.000 Servicios de Construcción \$14.010.191.000	No aplica
Estados Unidos	No aplica	No aplica
Salvador	No aplica	No aplica
Guatemala	No incluye valores	Si aplica
Liechtenstein y Suiza	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	No aplica
México	No aplica	No aplica
Unión Europea	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	No aplica

12. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia del año 1991 y demás normas pertinentes.

13. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (ART. 2.2.1.1.1.6.1.).

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

14. CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se deja constancia que, una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que el servicio que se requiere contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado.

15. FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACION REFERIDA EN EL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015 (ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021).

Para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual y el alcance de las obligaciones, no se considera pertinente incorporar que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de la población descrita anteriormente, en un porcentaje que no será superior al diez (10) por ciento (%) ni inferior al cinco (5) por ciento (%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato.

16. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

Para constancia, se firma en el Municipio de Sucre, el día dieciséis (16) de abril de 2026.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

MALVIS DEL CARMEN ARRIETA BALDOVINO
Secretaria de Educación